

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2021-00070-00

DEMANDANTE : JOAQUÍN CASTILLO NIETO

DEMANDADA : ROSA MARÍA SÁNCHEZ PAIBA Y OTRO.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir la determinación que corresponda, advirtiéndose que el lapso concedido para subsanar las falencias de la demanda, concluyó sin que el extremo interesado realizara la corrección pertinente. Secuela obvia de tal circunstancia, debe ser el rechazo del incoativo.

En consecuencia, el juzgado,

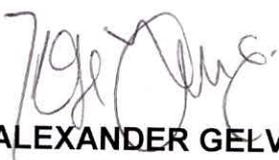
DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por JOAQUÍN CASTILLO NIETO **contra** ROSA MARÍA SÁNCHEZ PAIBA y HÉCTOR JOSÉ GÓMEZ PÁEZ, en calidad de heredero determinado de la señora LEONILDE PÁEZ PAIBA.

SEGUNDO: Devolver a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA